



Entidad originadora:	Ministerio del Trabajo- Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo
Fecha (dd/mm/aa):	Agosto de 2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	Resolución: "Por la cual se definen las reglas para la operación del programa de Certificación y Capacitación para Población Nacional y Migrante "Saber Hacer Vale"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 194, creó el "Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación; de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC."

De acuerdo con el numeral quinto del artículo segundo del Decreto Ley 4108 de 2011, le corresponde al Ministerio del Trabajo: "Formular, dirigir, evaluar y definir políticas y lineamientos metodológicos de formación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias laborales y su articulación con las políticas de formación del capital humano". Igualmente debe establecer los criterios para priorizar sectores y ocupaciones, elaborar estándares ocupacionales, coordinar a las instituciones involucradas y articular la Certificación de Competencias Laborales - CCL - con las políticas de empleo.

Es así como el Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo. Como consecuencia, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020, a través de los cuales se desarrolla el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante "Saber Hacer Vale", como se expondrá en el presente acápite.

El Programa para Fortalecer Políticas de Empleo -PFPE- busca contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en relación con la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana, facilitando la vinculación al mercado de trabajo, el acceso a oportunidades de trabajo formal y la eliminación de barreras a toda la población que busca emplearse.

Para la celebración del Contrato de Préstamo 4934/OC-CO de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo elaboró



un documento de propuesta de desarrollo de operaciones– POD, en el que se consagra el objetivo general del programa que consiste en aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante y los siguientes objetivos específicos: (i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo; y (ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y calidad de la formación para el Trabajo y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias. Bajo este contexto el citado documento contempla dos componentes del programa:

- ✓ Componente 1. Cobertura y efectividad de las políticas de empleo
- ✓ Componente 2. Desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la certificación basada en competencias

Este último componente busca mejorar el sistema de aseguramiento de pertinencia y calidad de la formación para el Trabajo y ampliar el alcance de la certificación de competencia laborales- CCL. En consecuencia, en el POD se contemplan diferentes acciones para asegurar los objetivos propuestos, estableciendo puntualmente:

“1.45 Tercero, se fortalecerán las capacidades del MT para fomentar, regular y registrar la CCL. Para ello, se financiarán: (i) acciones que fomenten la gestión del talento por competencias en las empresas y el involucramiento del sector privado en procesos de certificación; (...)

1. 46 Cuarto, se financiarán servicios de capacitación y CCL para migrantes y nacionales en comunidades receptoras que podrán ser ofrecidos a través de prestadores del SPE u otros agentes tras validar su pertinencia en el mercado de trabajo. Los beneficiarios serán derivados a la capacitación y certificación tras un proceso de perfilamiento laboral que pueda capturar la especificidad en experiencia y vocación laboral de los migrantes. Se darán lineamientos para mitigar barreras de acceso como, por ejemplo, la articulación con servicios de cuidado infantil que facilite la participación de mujeres migrantes.” (Resaltado fuera de texto)

En consonancia con lo anterior, el Gobierno Nacional a través del documento CONPES 3974 de 2019 emitió **“CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO EXTERNO CON LA BANCA MULTILATERAL HASTA POR USD 20 MILLONES, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, DESTINADO A FINANCIAR EL PROGRAMA PARA FORTALECER POLÍTICAS DE EMPLEO”**. En el citado documento se establecen 2 objetivos específico del programa, definiendo el segundo objetivo:

“OE2. Fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la FT y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población. “

Al desarrollar el citado objetivo el documento CONPES, prevé:

“En tercer lugar, se diseñará e implementará el subsistema de evaluación y certificación de competencias que contempla, el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Trabajo, para fomentar, regular y hacer seguimiento de la certificación de competencias. Esto implica la financiación de acciones que fomenten la gestión del talento humano por competencias en las empresas y el involucramiento del sector privado en procesos de certificación. También comprende el desarrollo de estándares, mecanismos y herramientas para la acreditación y habilitación de las entidades certificadoras de competencias y la implementación de pruebas piloto para la población nacional y migrante en comunidades receptoras. Se



desarrollarán herramientas para la regulación y el fomento de la evaluación y certificación de competencias en sectores estratégicos del país y el desarrollo de mecanismos para registrar y publicar los certificados laborales otorgados por organismos acreditados públicos y privados, de modo que empresarios y trabajadores puedan verificar la validez de las certificaciones, y estrategias para diseminar los beneficios de la certificación. A su vez, se considera la elaboración de perfiles de pares evaluadores y el diseño de una estructura de costos y tarifas para el proceso de certificación de calidad.

Asimismo, también se incluye la ampliación del modelo de subsidios a la demanda para certificar competencias de migrantes, a través de agentes certificadores. Los beneficiarios serán remitidos a la capacitación y certificación con base en los resultados de un instrumento para el perfilamiento laboral, que también será financiado por el programa, y que permitirá capturar las especificidades sobre experiencia y vocación laboral de la población.”¹

Como corolario, las metas contempladas en el prenombrado documento CONPES, se trasladaron al proyecto de inversión formulado por el Ministerio del Trabajo, para la ejecución de recursos recibidos con ocasión del contrato de empréstito y los convenios de financiamiento no reembolsables, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DE EMPLEO Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO NACIONAL"**, donde se estableció como producto **"Servicio de Certificación de Competencias"** y como Indicador: **Personas certificadas en competencias laborales.**²

De otra parte, el capítulo VI (Marco para el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales) de la Recomendación 195 de la Conferencia Internacional del Trabajo **"Sobre el desarrollo de los recursos humanos"** acordada en 2004, indica:

"(...)

- 1. Deberían adoptarse medidas, en consulta con los interlocutores sociales y basándose en un marco nacional de cualificaciones, para promover el desarrollo, la aplicación y el financiamiento de un mecanismo transparente de evaluación, certificación y reconocimiento de las aptitudes profesionales, incluidos el aprendizaje y la experiencia previos, cualquiera que sea el país en el que se obtuvieren e independientemente de que se hubiesen adquirido de manera formal o no formal.*
- 2. Los métodos de evaluación deberían ser objetivos, no discriminatorios y vinculados a normas.*
- 3. El marco nacional debería incluir un sistema de certificación confiable, que garantice que las aptitudes profesionales sean transferibles y reconocidas por los sectores, las industrias, las empresas y las instituciones educativas.*
- 4. Deberían formularse disposiciones especiales para garantizar el reconocimiento y la certificación de las aptitudes profesionales y las cualificaciones de los trabajadores migrantes.*

(...)"

Respecto a la población migrante, se observa que la reciente migración venezolana, repentina y de gran magnitud, está generando desafíos adicionales, según datos de Migración Colombia, a 31 de enero de 2021 han llegado a nuestro país 1.742.927 personas provenientes de Venezuela de las cuales, 759.584 son regulares y 983.343 están en situación irregular en el país. Se prevé que, con la implementación del Estatuto Temporal de Protección, estas cifras cambien drásticamente y la gran mayoría regularicen su condición. La política de atención a migrantes (CONPES 3950) *"ha traído otros retos al esquema de CCL. El gobierno se ha comprometido a ofrecer CCL a migrantes a través del SENA, pero el alcance sigue siendo limitado. Entre el año 2018 y el 2020 el SENA certificó 2.971 migrantes de los cuales el 30% eran mujeres y las limitaciones son debido a: (i) restricciones en el modelo de atención, cuyos recursos no se adaptaron para atender la emergencia migratoria, (ii) desconocimiento sobre los procesos de certificación entre migrantes y empleadores; y (iii)*

¹ Págs. 31-32

² Ficha EBI del 30 de diciembre de 2020



restricciones de liquidez de los migrantes. Si bien los servicios de certificación son gratuitos, muchos migrantes no pueden asumir los costos de transporte y alimentación. Tampoco pueden asumir el costo de oportunidad, si certificarse implica ausentarse de un trabajo de subsistencia. Además, la falta de servicios de cuidado infantil ha impedido el acceso a mujeres migrantes que suelen tener redes de soporte familiar reducidas (Gerencia de Frontera con Venezuela, 2019)” -POD o documento de propuesta de préstamo-

Así se ratificó en el marco del Proceso de Quito (2018), organización creada por 13 países, entre los que se encuentra Colombia, que tiene como propósito profundizar en mecanismos de atención a refugiados y migrantes venezolanos. En la reunión celebrada en Bogotá en el 2019, adoptó 13 recomendaciones entre las que se encuentra la elaboración de una estrategia regional para la integración socio económica de personas provenientes de Venezuela y sus comunidades de acogida, estrategia que se ajusta a los propósitos del Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante “Saber Hacer Vale”, lo que le da un rango de importancia estratégica que trasciende el horizonte del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Es en este escenario del Proceso de Quito, auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional de Migrantes (OIM) y el liderazgo de los Ministros de Trabajo de este foro supranacional, los resultados de “Saber Hacer Vale”, adquieren adicionalmente una importancia estratégica regional, como laboratorio de buenas prácticas para la certificación y evaluación de competencias laborales, que permitan la movilidad de los trabajadores y la implementación de un modelo de intervención que atienda colectivamente las consecuencias de la migración proveniente de Venezuela y las posibilidades de ampliar a escala regional, los resultados de dicha certificación.

Es por ello que, el Programa de Certificación y Capacitación para Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale, es una iniciativa del Ministerio del Trabajo que tiene como objetivo, diseñar e implementar una ruta para la población nacional y migrante, que favorezca la valoración, reconocimiento y el fortalecimiento de sus competencias, de forma tal que se facilite su acceso al mercado de trabajo.

Ahora bien, para determinar el porcentaje de la población objetivo a quienes se propone brindar los recursos logísticos que el programa contempla, se realizaron los cálculos con base en el presupuesto para la vigencia 2021, tomando en consideración los estudios socioeconómicos de la población migrante. Por un lado, la Consultoría de la Gerencia de Fronteras elaborada a solicitud del SENA, que aportó elementos importantes en tres componentes: (i) un diagnóstico de problemáticas en el acceso de la población migrante; (ii) una estrategia para mitigar esta problemática identificada; y, (iii) un piloto de esta estrategia. El diagnóstico recogió información cualitativa y cuantitativa de parte del SENA a través de las bases de datos y de encuentros con líderes técnicos de los procesos; adicionalmente, se realizó una encuesta a funcionarios del SENA y a migrantes venezolanos y unas entrevistas cualitativas a líderes de asociaciones de venezolanos en Colombia. Como resultado de esto, se identificaron las siguientes tres problemáticas centrales: bajos niveles de inscripción, altos niveles de deserción y bajos niveles de vinculación laboral. Frente a la deserción, se identificaron como causas: la vulneración socioeconómica y la falta de motivación, lo que se toma como base para determinar los porcentajes de los recursos logísticos que el programa entrega a los beneficiarios.

Por otro lado, se realizó un sondeo a población migrante venezolana, realizado por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo que fue respondido por un total de 2.150 personas, en 27 ciudades de todas las regiones del país y aportó información para establecer el perfil socioeconómico del migrante venezolano potencialmente beneficiario del programa.

A partir de la identificación de las barreras de acceso a la certificación de competencias, sumada a las



condiciones estructurales de vulnerabilidad que caracterizan la población migrante, especialmente la venezolana, el programa “*Saber Hacer Vale*”, plantea la entrega de incentivos como una medida para mitigar estas barreras y facilitar el acceso y culminación exitosa de los procesos. Estos incentivos se encuentran encaminados a suplir las necesidades básicas que impiden la participación de la población a esta clase de políticas estatales, por lo que los mismos se destinan a cubrir aspectos tales como el cuidado infantil o de personas mayores, conectividad, transporte local y bono de alimentación.

Así las cosas, la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”; documento CONPES 3974 de 2109 a través del cual el Gobierno Nacional emitió “*concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 20 millones o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el programa para fortalecer políticas de empleo*”, el contrato de préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los convenios de financiamiento No reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020, celebrados entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en medio de ellos, el POD o documento de propuesta de préstamo, elaborado por el BID, el documento CONPES 3950 de 2018 “*Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*”, el Decreto 4108 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, el Decreto 216 del 01 de marzo de 2021 “*Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria*”, se constituyen en los soportes jurídicos del “*Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale*”, siendo necesario definir las reglas de operación del mismo, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas perseguidos por el Ministerio a través del proyecto de inversión referenciado, en condiciones de transparencia, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad e imparcialidad, como principios orientadores de la función administrativa, al tenor de lo previsto en el artículo 209 constitucional.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las reglas para la operación del programa de certificación y capacitación para población nacional y migrante “*Saber Hacer Vale*” aplicarán en todo el territorio nacional a las personas naturales nacionales y migrantes mayores de 18 años, que se postulan como beneficiarios del Programa y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como ente encargado del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, establece que: “ (...) *El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. (...) El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno. (...)*”

A su turno el artículo 208 de la misma Carta Política indica que: “*Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho,*



dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. (...)”

En consonancia con lo anterior, el Decreto Ley 4108 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, en su artículo segundo consagra:

“ARTÍCULO 2o. FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. *El Ministerio del Trabajo cumplirá, además de las funciones que determinan la Constitución y el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:*

(...)

5. Formular, dirigir y evaluar las políticas y lineamientos de formación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias laborales y su articulación con las políticas de formación del capital humano, en coordinación con otras entidades competentes.” (Resaltado fuera de texto)

A su vez, el artículo 18 de la citada codificación asignó a la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer los lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales de los trabajadores”
- Monitorear los cambios en los requerimientos de cualificaciones en las nuevas demandas de trabajo, y buscar la mejor adecuación entre estas demandas y la oferta de formación de competencias laborales”;
- Proponer políticas sociales de apoyo e incentivos que alienten a las empresas a invertir en educación y formación, y a las personas a desarrollar sus competencias y avanzar en sus carreras
- Diseñar, en coordinación con las entidades competentes, los incentivos para que el sector de formación y el sector productivo adopten el enfoque de competencias laborales en sus procesos de formación y gestión del talento humano;
- Proponer la política que permita el reconocimiento y validez internacional de las certificaciones de competencias laborales, y la conformación de un sistema de certificación de competencias laborales.

En concordancia con los preceptos transcritos anteriormente el artículo 194 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 1955 de 2019, creó el Sistema Nacional de Cualificaciones, preceptuando lo siguiente:

“ARTÍCULO 194. SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES. *Créase el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC.*

Se crea el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), para clasificar y estructurar las cualificaciones en un esquema de ocho (8) niveles ordenados y expresados en términos de conocimientos, destrezas y



aptitudes, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación.

Se crea el Esquema de Movilidad Educativa y Formativa, para facilitar la movilidad de las personas entre las diferentes vías de cualificación que son la educativa, la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos para la certificación de competencias, con el fin de promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Como una vía de cualificación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo. Esta formación se estructurará en diversos niveles de complejidad, desde los iniciales hasta los más avanzados, de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Sus oferentes son el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.

PARÁGRAFO 1o. *El Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio del Trabajo, establecerá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo y de sus procesos de aseguramiento de calidad. Para ello, se definirán las competencias de cada uno de estos dos ministerios. El Ministerio del Trabajo reglamentará la oferta y los niveles de la ETDH y el SENA en lo relacionado con la formación para el trabajo.*

PARÁGRAFO 2o. *Los programas de formación para el trabajo por competencias serán estructurados con base en el subsistema de normalización de competencias y el Marco Nacional de Cualificaciones.*

PARÁGRAFO 3o. *Las condiciones y mecanismos para la acreditación de las entidades públicas certificadoras de competencias laborales, serán reglamentadas por el Ministerio del Trabajo.*

PARÁGRAFO 4o. *El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.”*

De las disposiciones antes descritas, se puede concluir con diaphanidad la competencia a cargo del Ministerio del Trabajo para establecer las reglas operativas que regirán el programa de certificación y capacitación para población nacional y migrante “Saber Hacer Vale”, siendo además junto con el Ministerio de Educación el encargado de desarrollar todos los aspectos relacionados con el Sistema Nacional de Cualificaciones, es decir, tanto sus componentes, como las diferentes vías de cualificación, en los términos allí previstos

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El Decreto Ley 4108 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo” se encuentra vigente al momento en que se expida la resolución objeto de la presente memoria justificativa.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Con la expedición de la Resolución “Por la cual se definen las reglas para la operación del programa de certificación y capacitación para población nacional y migrante “Saber Hacer Vale”, no se esta derogando,



subrogando, modificando, adicionando o sustituyendo norma alguna.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Teniendo en cuenta que el programa de certificación y capacitación para la población nacional y migrante “Saber Hacer Vale” surge con fundamento en el Documento CONPES 3974 de 2019, el contrato de préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los convenios de financiamiento No reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020, celebrados entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Proyecto de Inversión registrado ante el DNP con Código BPIN 2020011000008, denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DE EMPLEO Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO NACIONAL, en concordancia con la expedición de la Ley 1955 de 2019, no resulta necesario hacer alusión a ninguna sentencia de los órganos de cierre que verse sobre esta materia.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Para la expedición del acto administrativo no se advierten circunstancias jurídicas adicionales que puedan ser relevante para su expedición.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

Para la implementación del programa de certificación y capacitación para la población nacional y migrante “Saber Hacer Vale” y conforme con las metas previstas en el marco del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DE EMPLEO Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO NACIONAL”, se tiene previsto un costo de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$10.325.028.886.00), para una meta de 9.000 personas certificadas en competencias laborales. A continuación, se muestran los recursos del programa y la meta de beneficiarios para el cuatrienio:

RECURSOS Y META POR VIGENCIA		
VIGENCIA	RECURSOS	META
2021	\$ 3.125.028.886	3050
2022	\$ 3.200.000.000	3150
2023	\$ 3.000.000.000	2500
2024	\$ 1.000.000.000	300
TOTAL	\$ 10.325.028.886	9000

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del trabajo, 2021



De otra parte, los valores detallados para cada vigencia se encuentran distribuidos en costos directos e indirectos y se calcularon con base en la meta de beneficiarios a certificar en cada año.

Gráfica 1 Recursos del Programa y meta por vigencia

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA POBLACIÓN NACIONAL Y MIGRANTE				
CONCEPTO	COSTO VIGENCIA 2021	COSTO VIGENCIA 2022	COSTO VIGENCIA 2023	COSTO VIGENCIA 2024
Presupuesto	\$ 3.125.028.886	\$ 3.200.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 1.000.000.000
Número de beneficiarios (Meta)	3.050	3150	2500	300
COSTOS INDIRECTOS				
Divulgación y Convocatoria	\$ 280.150.000	\$ 215.277.750	\$ 227.409.971	\$ 185.409.971
Alquiler Equipos	\$ 16.200.000	\$ 25.150.500	\$ 26.030.768	\$ 9.641.025
Gestión de operación	\$ 302.341.386	\$ 317.980.063	\$ 361.610.702	\$ 180.887.196
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 598.691.386	\$ 558.408.313	\$ 615.051.440	\$ 375.938.192
COSTOS DIRECTOS				
Talento humano	\$ 996.000.000	\$ 989.460.000	\$ 920.717.888	\$ 432.225.897
Cuidado infantil y/o persona mayor	\$ 635.162.500	\$ 678.947.063	\$ 557.706.516	\$ 69.267.149
Conectividad	\$ 91.500.000	\$ 97.807.500	\$ 80.341.875	\$ 9.978.461
Bono de alimentación	\$ 732.000.000	\$ 782.460.000	\$ 642.735.000	\$ 79.827.687
Transporte local	\$ 15.250.000	\$ 32.602.500	\$ 133.903.125	\$ 26.609.229
Desarrollo de la capacitación	\$ 56.425.000	\$ 60.314.625	\$ 49.544.156	\$ 6.153.384
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 2.526.337.500	\$ 2.641.591.688	\$ 2.384.948.559	\$ 624.061.808
VALOR TOTAL PROGRAMA	\$ 3.125.028.886	\$ 3.200.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 1.000.000.000

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del trabajo, 2021

Los costos indirectos contemplan los gastos relacionados con la difusión del Programa y la divulgación de la convocatoria y los eventos ya sean virtuales o presenciales, que se lleven a cabo para socializar los requisitos y beneficios de este y así lograr una inscripción y registro exitoso. Así mismo, este ítem se refiere a los gastos en alquiler de equipos y tecnología para la atención al público, a los costos de operación y administrativos del programa, para lo que se contempló un 10% sobre el total del presupuesto y un rubro para cubrir gastos para la formación presencial, en caso de que se requiera.

Por otro lado, los costos directos, están asociados a los apoyos económicos que se entregan a los beneficiarios. Estos costos se calcularon para la vigencia del 2021 entregando a un 85% de los beneficiarios el apoyo de cuidado infantil y/o adulto mayor, al 100% un bono de alimentación, a un 5% el apoyo de transporte local (Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID -19, donde la mayoría de los procesos se están realizando de manera virtual), a un 20% un apoyo económico para que desarrolle la capacitación corta y por último a un 100% el apoyo para la conectividad a internet.



5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

Para la implementación del Programa de certificación y capacitación para la población nacional y migrante “Saber Hacer Vale”, el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos destinados a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, de acuerdo con el documento CONPES 3974 de 2019, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, provenientes del empréstito del Banco Interamericano de Desarrollo y de cooperación internacional de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO), según **contrato de préstamo 4934/OC-CO** del 30 de enero de 2020 y los **convenios de financiamiento No reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO** del 30 de enero de 2020, celebrados entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales se ejecutan a través del Proyecto de Inversión registrado ante el DNP con Código BPIN 2020011000008, denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DE EMPLEO Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO NACIONAL”, dentro del cual se encuentra el programa objeto de regulación.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	X
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante)</i>	<i>(Marque con una x)</i>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

o de importancia)

Aprobó:

AMANDA PARDO OLARTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio del Trabajo

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo
Ministerio del Trabajo